

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES DE BIENES

PROVINCIA DE HUESCA

AÑO 1938.= III AÑO TRIUNFAL

EXPEDIENTE NUM 41

De responsabilidad Civil instruido contra el vecino de la Villa de Graus
MANUEL MORANCHO SESE, por hallarse comprendido en el Decreto-Ley de 10 de
Enero de 1.937

EL JUEZ INSTRUCTOR

EL SECRETARIO

Don Raimundo Marina Benito

Don Jerónimo López Bardají

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

2 1/

SALIDA

Nº 539

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para

Cuiden de consignar en todos los expedientes si el encartado tiene esposa e hijos en la España Nacional y muy particularmente si alguno de dichos hijos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.

Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Manuel Morancho Sesé, vecino de Gray, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.



Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 21 de Septiembre
de 1937. III Año Triunfal

El Gobernador-Presidente,

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

[Handwritten signature in red ink]

Sr. D. Comandante de Puerto Guardia Civil = Gray =

PROVIDENCIA. Juez In-
structor Don Raimundo
Marina Benito.

Graus diez de Diciembre de mil novecientos treinta y
ocho III Año Triunfal.
Por esta providencia se nombra Secretario para la trami-
tación de este expediente al Secretario del Juzgado Mudi-
cipal Don Jerónimo López Bardaji.

EL Juez Instructor
Raimundo Marina Benito

DILIGENCIA de acep-
tación.....

En igual fecha. Teniendo a mi presencia al Secretario Don
Jerónimo López Bardaji, le requeri al objeto ordenado en
la anterior providencia, manifestando: Que acepta el car-
go que se le confiere, prometiendo desempeñarlo con arre-
glos derecho y en prueba de ello firma.

EL SECRETARIO

Jerónimo López

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo Marina Benito

PROVIDENCIA Juez Ins-
tructor Señor Marina.

En Graus a catorce de Diciembre de mil novecientos treinti-
ta y ocho, Guardese y cumpla lo ordenado por la superioridad
en la anterior carta Orden y al efecto, remítase atentos
oficios al Señor Alcalde y Jefe de Investigación de FET y
de las JONS, para que remitan a este Juzgado certificación
de los bienes que posea el encartado, MANUEL MORANCHO SESE,
e informe de la conducta político social antes y durante
el Movimiento "acional, cítese para la información testifi-
cal de los vecinos de esta Villa, Don Francisco Coscolla
Adima y Don Jesús Clemente Puy, y cumplimentado se proveerá.
Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que certifico

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Raimundo Marina Benito

EL SECRETARIO.

Jerónimo López

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo ordenado en la an-
terior providencia, doy fé.

López

Declaracion de Don Je-
sus Clemente Puy

En Graus a quince de Diciembre de mil novecientos treinti-
ta y ocho, tercer año triunfal, ante el Señor Juez Instruc-
tor Don Raimundo Marina Benito y de mi el Secretario com-
parece el testigo anotado al margen que dice ser de 59 años
casado, botero, y de esta vecindad el que juramentado en fo-
ma legal, é instruido de las penas al falso testimonio en
causa civil promete decir verdad y despues de manifestar que
no le comprende ninguna de las generales y a preguntas del
Señor Juez Instructor dice: Que conoce y trata a su conve-

cino y encartado MANUEL MORANCHO SESE, constandole que antes del Movimiento era de ideas izquierdistas sin que sepa a que sindical pertenecia. Durante el Movimiento se supo que estaba afiliado a la C.N.T. y por tala concepto fue uno de los dirigentes, al formarse el Consejo municipal fué Presidente durante una temporada y de la llamada Colectividad comunal fué encargado de una almacen. No le consta al declarante los hecho delictivos que pudo cometer.

Respecto a la familia tiene la esposa y un niño de unos doce años que viven en esta Villa, él en zona roja, y carece de bienes.

Se le lee lo consignado y en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Señor Juez Instructor y conmigo el Secretario que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo Maria
Garcia

Jerónimo Lopez

EL SECRETARIO

Jerónimo Lopez

Declaracion de Don Francisco Coscolla Adema...

Seguidamente y ante la misma presencia judicial comparece el testigo anotado al margen que dice ser de 36 años, casado, contable, y de esta vecindad el que juramentado en forma legal, hechas las advertencias y prevenciones legales y a preguntas del Señor Juez Instructor dice, que conoce y trata a su convecino MANUEL MORANCHO SESE, que antes del Movimiento era elemento de izquierda Republicana, sin saber el declarante a que sindical pertenecia. Durante el Movimiento si se le vió erpuñar las armas fué simpatizante de la causa marxista, llegó a ser Presidente del Consejo Municipal. Se incautó junto con los demas obreros de la casa de la Sierra llamada de Coscolla. Hace constar el declarante que su actuacion ha sido bastante moderada y en favor de la familia del declarante en los momentos de terror y de angustia en que se vivia en esta Villa.

Respecto a la familia tiene la esposa y un niño de unos doce que viven en esta Villa, él en zona roja y carece de bienes.

Se le lee lo consignado y en su contenido se afirma y ratifica firmando con el Señor Juez Instructor y conmigo el Secretario que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo Maria
Garcia

F. Coscolla

EL SECRETARIO

Jerónimo Lopez

DILIGENCIA

Graus quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con esta fecha se recibe el certificado de bienes de la Alcaldia é informes del Señor Alcalde y del Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. que se unen a este expediente, doy.

Lopez

Don Buenaventura Oliván Riazuelo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Graus,

CERTIFICO: Que examinado detenidamente el amillaramiento, sus apéndices, repartos y demás antecedentes de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, no consta que

Manuel Morancos Gese

posea bienes algunos, ni resulta tampoco inscripto en la matrícula de subsidio o contribución industrial de esta localidad.

Para que conste, a petición de el Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Graus, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Graus a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. (III Año Triunfal)

Va B2

El Alcalde,

José Solano

B. Oliván



5. 4/

INFORME DE MANUEL MORANCHO SESE

Este individuo estaba aveindado en Graus desde 1932 y pronto se significó por su actuación sindical, aunque no se manifestaba extremista al menos, en apariencia.

Con anterioridad al Movimiento Nacional formó parte de la organización del Frente Popular como afiliado a los Sindicatos de la C.N.T.

No era persona de capacidad propagandista, pero abogaba por el triunfo de los principios del Frente Popular.

Al iniciarse el Movimiento se puso a las órdenes del Comité, para prestación de guardias armadas, requisas de elementos y patrullas de vigilancia, desconociéndose si tuvo parte en delitos de otra índole. Representando a la Sindical a que pertenecía, formó parte del Consejo Municipal de este pueblo en 1937 y más tarde por mandato de sus co-afiliados, se le nombró Presidente del citado Consejo y en dicho cargo actuó con bastante moderación aunque secundando las disposiciones del Consejo de Defensa de Aragón de Caspe. También fué Jurado del Tribunal Popular de la población.

El Alcalde,

José Solano



F. E. T. y de las J. O. N. S.

GRAUS

.....
Servicio de Información
e Investigación
.....

65/
SALUDO A FRANCO
¡ ARRIBA ESPAÑA !

Número 238

INFORME DE MANUEL MORANCHO SESE

De los antecedentes que obran en esta oficina del servicio de Información e Investigación resulta: Que MANUEL MORANCHO SESE, mayor de edad casado obrero de profesión aserrador vecino de esta Villa, estaba afiliado a la C. N. T. . Persona de gran confianza del comité rojo. Efectuó guardias desde los primeros momentos de la revolución, demostrando grande satisfacción y entusiasmo por creer en el triunfo del marxismo. Fue alcalde del Ayuntamiento de Este Villa durante algún tiempo de la dominación roja; y su actuación durante dicho periodo, es merecedora de elogio, puesto que procedió con gran corrección: corroborándolo el hecho de que el único sacerdote que aquí quedó con vida y en su estado de vejez, era auxiliado pecuniariamente por este alcalde.

Este huyo de esta a la entrada de las tropas Nacionales

POR ESPAÑA Y SU REVOLUCION NACIONAL-SINDICALISTA.

Graus 4 de Octubre de 1938

III AÑO TRIUNFAL.

EL DELEGADO COMARCAL INTERINO.

Franco Salinas



JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE GRAUS

PROVIDENCIA Juez Instructivo Señor Marina.

Graus a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, III AÑO TRIUNFAL. Por la prueba testifical que precede, aparece que el encartado MANUEL MORANCHO SLSL, se halla en ignorado paradero y para conocimiento y citacion del mismo, publicuese edicto en el B.O. de la provincia, en extrados de este Juzgado y Casa Ayuntamiento para mayor publicidad, emplezándole para que en el término de ocho días, comparezca por sí o por medio de escrito, bajo los apercibimientos legales y creyendo las pruebas aportadas suficientes, transcurrido el plazo señalado, pase el Señor Juez Instructor y cumplimentado devuelvase.

Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que certifico.

EL JUEZ INSTRUCTOR

*Raimundo Marina
Deuila*

EL SECRETARIO

Jeronimo Lopez

DILIGENCIA

Seguidamente se publicó en extrados en los lugares señalados en la anterior providencia y se remitió edicto para su insercion en el B.O. de la provincia, dov fe.

Lopez

DILIGENCIA

Graus a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Con esta fecha se recibe el B.O. en que aparece el edicto que hace referencia la anterior providencia que se une al expediente numero 20, dov fé

Lopez

INFORME

Del informe del Señor Alcalde, se desprende que MANUEL MORANCHO SLSL, antes del Movimiento pertenecía a la sindical C.N.T. Durante el Movimiento se puso a las ordenes del Comité hizo guardias con armas, practivo requisas, formó parte del Consejo Municipal y fué Presidente del mismo, fué jurado del Tribunal Popular.

Del informe del Jefe de Inestigacion de F.E.T. y de las J.O.N.S. consta que antes del Movimiento era afiliado a la C.N.T. persona de gran confianza del Comité, hizo guardias armado desde los primeros momentos, gran entusiasta de la causa marxista. Alcalde del Ayuntamiento rojo y durante su actuación como Alcalde, fué moderado y al unico Sacerdote que quedó en esta Villa le auxilio en metalico.

De la prueba testifical aparece que dicho encartado an-

tes del Movimiento era de ideas izquierdistas, Durante el Movimiento y desde los primeros momentos se puso al lado del Comité, hizo guardias armado, se incautó junto con los demas compañeros de la fabrica de aserrar llamada de "Coscolla", formó parte del Consejo Municipal llegando a ser Presidente y en la Colectividad comunal era persona de confianza y llegó a ser Jefe de un Almacen.

Familia. Tiene la esposa y un niño de doce años en esta Villa, él en zona roja.

B I E N E S

ES insolvente

Gran 10 de Enero de 1.939

III Año Triunfal.

El Juez Instructor.

Raimundo Marina
Deuiki

Diligencia de remision

Cumplimentado hoy quince de Enero de mil novecientos treinta y nueve el presente expediente que consta de seis folios numerados y la cubierta, se devuelve ala Superioridad por el conducto ordinario, dov fe

[Signature]

COMISION PROVINCIAL
DE
Incautación de Bienes
HUESCA

8 f
EXPEDIENTE N.º 566.

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Graus D. MANUEL MORANCHO SESE conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que fue Presidente del Consejo Municipal rojo, hizo guardias armado, practicó incautaciones y huyó a la llegada de los nacionales,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Morancho Sesé (Manuel) le sea impuesta la multa de Ptas. y sanción que estime pertinente ese Tribunal de las señaladas en el art. 8º de la Ley 9 de febrero 1939, como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 24 de abril de 1937. Año de la Victoria XII Año Triunfal.

El Presidente,

COMISION PROVINCIAL
DE
INCAUTACION DE BIENES
HUESCA

El Vocal Magistrado,
Secretario,

El Vocal Abogado del Estado,

Presidente del Tribunal Regional.-

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA.- Estando constituido el Tribunal Regional de Zaragoza,
se le remite este expediente de responsabilidad admi-
nistrativa

Huesca, de de 1939.- Año de la Victoria.
EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

*Remite a Sr. Huesca para que se le
entregue el acta de responsabilidad
de los magistrados y se informe de lo
que se le mande para hacer.*

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército - ZARAGOZA.

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *siete* de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta *y uno*

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza *siete* de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta *y uno*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

José M.^e San Agustín

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

10 / 9

A C U E R D O .- Zaragoza doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
G^o Santandreu
Martin
Guillen

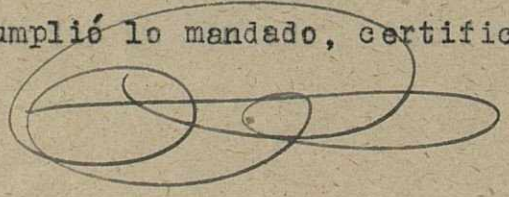
Devuélvase las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca a fin de que las amplie, determinando si ejerció cargos en el Ayuntamiento, su actual paradero, si se le siguió procedimiento militar y se determine la clase, y cuantía de sus bienes.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:



José M^a San Agustín

Diligencia.- En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:



31
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 12 de Diciembre de 1941

EL PRESIDENTE

A Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de

HUESCA

TEXTO:

Devuelvo a V.S. el expediente

nº 566-A seguido contra Manuel

Moraucho Lese para que cumpla lo ordenado
en acuerdo de esta fecha.

Del presente y expediente que se acompaña
deberá V.S. acusarme recibo.